

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 67

Jueves 21 de marzo de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 30/74

Habiéndose solicitado de este Gobierno Civil autorización para efectuar vuelos publicitarios de propaganda aérea, sobrevolando esta provincia, en el período de un año, por la empresa «RUTA», con domicilio en Murcia, Plaza de Santa Eulalia, número 10, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, que reglamenta la propaganda aérea comercial, y cuya publicidad se hará inmediatamente remolque de carteles por avión y lanzamiento de octavillas, con slogans utilizados en Prensa, Radio y Televisión, aprobados por el Ministerio de Información y Turismo, no arrojándose objetos y efectuándose los vuelos siempre de día en las mejores condiciones atmosféricas, con garantía de cumplimiento de los servicios de seguridad de vuelo y no provocación de molestias al público ni daños al bien común, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la citada Orden y Circular del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1967, se concede un período de audiencia, para que los señores alcaldes presiden-

tes de los Ayuntamientos de la provincia, pueden exponer, en el plazo de tres días, a partir de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, las alegaciones que estimen pertinentes respecto a la petición formulada, significándose que, de no hacerlo, se entenderá su informe favorable, continuándose el procedimiento.

Valladolid, 15 de marzo de 1974.
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precio de venta al público de los aceites

(Orden del Ministerio de Comercio 27-2-74; de «B. O. E.» n.º 60 del 11).

Los precios máximos de venta al público de los aceites de oliva envasados serán los siguientes:

Oliva virgen, hasta medio grado, 68,50 pesetas litro.

Oliva virgen, de más de medio grado hasta 1º, 68 pesetas litro.

Aceite de oliva virgen, fino, 67,50 pesetas litro.

Puro de oliva, hasta 1º, 68,50 pesetas litros.

Oliva refinado, hasta 0,2º, 68,50 pesetas litro.

En las ventas al público de aceites de oliva en envases de hojalata, los

precios máximos podrán incrementarse en dos pesetas por litro, por el mayor valor de esta clase de envases.

El precio de venta al público de los aceites olive virgen a granel serán los siguientes:

De hasta 1º, 62 pesetas litro.

De más de 1.º hasta 1,5º, 61,50 pesetas litro.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 13 de marzo de 1974.
El gobernador civil delegado provincial.

I.240

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1974, en virtud de las facultades que le conceden la vigente Ley del Suelo, adoptó el siguiente acuerdo:

Ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, presenta don Antonio de Diego Sánchez, en representación de Urbanización «El Montico», escrito en el que solicita rectificación de errores en relación con superficie mínima de parcela de la mencionada urbanización.

La Comisión acordó, previo informe de la ponencia técnica, a propuesta de la misma, la aprobación

de la modificación solicitada, considerando como error material en Memoria y en el artículo 2.º de la Ordenanza 1.ª, de Ordenanzas Particulares, en los que figura la parcela mínima del grado 2.º, de 1.000 metros cuadrados, cuando debiera figurar de 500 a 1.000 metros cuadrados, dado que presentó plano detallado de superficies. Y para conocimiento del público, por error que se subsana, publicar la rectificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presente acuerdo se notifica a las partes interesadas.

Valladolid, 4 de marzo de 1974.—El delegado provincial, presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo (ilegible). I.097

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALAEJOS

Por término de quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, para oír reclamaciones, los padrones de rústica y urbana de 1974 del impuesto municipal.

Alaejos, 7 de marzo de 1974.—El alcalde, Manuel Mangas.

I.162—1.062

CASTROPONCE

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castroponce, 4 de marzo de 1974. El alcalde, Agustín Fernández.

I.118—1.063

GATON DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al

público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Gatón de Campos, 1 de marzo de 1974.—El alcalde, Alicia Martín.

I.085—1.064

Obtenida la correspondiente autorización, se anuncia subasta pública para la enajenación de 88 pinos secos, existentes en el monte «El Negral», de estos Propios, que cubican 47 metros cúbicos de fustes y 47 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación mínimo de 32.686 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para poder tomar parte en la subasta, deberá consignarse el 3 por 100 del tipo de licitación, en concepto de garantía provisional, acompañando a las proposiciones la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación vigente y el Carnet de Empresa con Responsabilidad puesto al día.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y las facultativas y especiales del Servicio Provincial de I.C.O.N.A., se encuentran en el expediente respectivo obrante en la Secretaría municipal, para su examen.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día anterior hábil al que resulte para la celebración de la subasta, a las dieciocho horas.

La Zarza, 9 de marzo de 1974.—El alcalde, Millán Martín.

I.197—1.065

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 263 de 1973, a instancia de «Privarvi, S. A.», con domicilio en esta ciudad, representada por el procurador don Antonio Foronda Domínguez, contra don José Antonio Abedul Pérez, éste en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada:

Rústica: Finca en término de Simancas, al sitio o pago del Picón del Duero, de superficie 2.088 metros cuadrados, que linda: Norte, camino del Cristo y pinar de Simancas; Sur, margen del río Duero; Este, pinar de Simancas, y Oeste, finca de los señores Mongil Casero. En su interior existen las siguientes edificaciones destinadas a explotación de restaurante: a) Edificio principal, compuesto de dos plantas, de superficie 448,50 metros cuadrados, construido con pilares de hormigón armado sobre una resistente cimentación de hormigón en masa y vigas metálicas forjadas de viguetas prefabricadas y bovedilla; el cerramiento de los muros de fachadas se compone de fábrica de media asta de ladrillo, hueco doble, cámara y panderete de ladrillo hueco sencillo, carpintería de madera, tanto en interiores como exteriores, pintados con óleo, a tres manos. b) Edificio auxiliar, compuesto de planta baja, que mide 25,2 metros cuadrados,

con un sótano de 60 metros cuadrados, contruidos de cemento y ladrillo forrado de piedra de mampostería y madera y cubierto de teja curva. Ambos edificios se comunican entre sí, estando este último al servicio de aquél. Inscrito a favor de los cónyuges don José Antonio Abedul Pérez y doña María Cruz Zulueta Pérez Páramo, para su sociedad conyugal, al folio 151, libro 67, de Simancas, tomo 1.280 del Archivo general, tomo 348 del Archivo del Registro, finca 5.120.

Se encuentra valorada en la cantidad de veinticinco millones de pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día tres de mayo próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se advierte que los títulos de propiedad no se han suplido, que la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que el rematante deberá aceptar la subsistencia de las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora. 1.203—1.066

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 41 de 1973, abusos deshonestos, contra don Mariano Julio Marbán Prieto, para la exacción por la vía de apremio el pago de la indemnización a favor de la perjudicada y en providencia de esta fecha he acordado

sacar en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el bien embargado al penado y que es el siguiente:

Un vehículo, tipo furgoneta, marca Renault, matrícula VA-1.886-A, el cual se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, y que ha sido tasada pericialmente en ochenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta tendrá lugar el próximo día seis del mes de abril, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.^a Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.^a La furgoneta embargada se encuentra depositada en poder de don Arturo Marbán Prieto, vecino de Cistérniga.

Dado en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora. 1.138—1.067

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 317/1974, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Angel de Hoyos de Celis, representado por el procurador don José

Luis Muñoz Santos, y dirigido por el letrado don Antonio Córdova, y de la otra como demandado, don Florentino Suárez Prendes, vecino de Gijón, calle Ruperto Velasco, número 17, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Florentino Suárez Prendes, y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta mil pesetas y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo. 1.215—1.068

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 81-70, por apropiación indebida, contra Evilasio Barrero Barrigón, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin fijación a tipo el bien embargado en dicho procedimiento con las advertencias y prevenciones que luego se dirán y en único lote:

Una cosechadora, marca Santana, en regular uso. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este

Juzgado de instrucción número tres el día diecisiete del próximo abril, a las once de su mañana.

Que la certificación de cargas se encuentra en la causa que se encuentra en este Juzgado donde podrán ser examinadas.

Que las cargas preferentes, si las hubiese, continuarán subsistentes no destinándose a su extinción lo que se obtenga en el remate.

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiéndose hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Valladolid, catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Morino.—El secretario (ilegible).

VALLADOLID.—NUMERO 4

REQUISITORIA

Sanz Yarruti, Juan María; de 22 años de edad, casado, administrativo, hijo de Félix y de María, en ignorado paradero y procesado en el sumario de urgencia número 13-74, por apropiación indebida, comparecerá, ante este Juzgado de instrucción número 4 de Valladolid, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

1.251

Juzgados municipales

MADRID.—NUMERO 28

CEDULA DE CITACION

El señor don Antonio Albasanz Gallán, juez municipal número veintiocho de los de Madrid, en los au-

tos de juicio verbal de faltas número 1.118-73, seguidos en virtud de denuncia formulada por Carlos Martín Cantero y otros, contra Florentino del Pozo y Luis Company Díez, sobre lesiones y daños por imprudencia, en providencia dictada con fecha de hoy, ha dispuesto se cite de comparecencia al lesionado José Angel Santos Escalante, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Carabanchel, número 1, de Madrid, el próximo día diecisiete de abril, a las doce treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, en calidad de lesionado, con el apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste cumpliendo lo mandado y sirva de citación en forma al lesionado mencionado José Angel Santos Escalante, que tuvo su domicilio en Plaza Mayor, Pensión «Miño», de Valladolid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

1.219

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Tributos del Estado de la tercera zona de Valladolid

EDICTO

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública don José Antonio Menéndez Alba, del pueblo de Peñafiel, para hacer efectivos sus débitos de 2.662 pesetas de principal, que debió satisfacer por Certificación de des-

cubierto, concepto, Cuota Beneficios, ejercicio 1968, en el que han sido embargados los bienes de su propiedad que a continuación se dirán, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo podido notificar al deudor conforme dispone el artículo 113 y 99 del Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de edictos que se publicarán uno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Villa de Peñafiel, capitalidad de la Zona donde se tramita el expediente y otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue.—Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador.—A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor, se practicarán en la propia Oficina Recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.»

BIENES EMBARGADOS

Furgoneta marca Citroen, matrícula VA-25.476, autorizada 4 plazas.

Furgoneta marca Citroen, matrícula VA-26.694, autorizada 2 plazas.

Furgoneta marca Renault, matrícula VA-32.526, autorizada 4 plazas.

Lo que se hace público a los efectos acordados y para conocimiento de todos cuantos pretendan adquirir los indicados vehículos.

Peñafiel, 21 de febrero de 1974.—El recaudador, Julio Sordo Pastor.

1.090

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL